



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Departamento de la Guajira
Regional Sucre



RESOLUCIÓN No. **0711** **11 ABR 2014**

"Por medio del cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Aportes CP-001-2014 SUC Modalidad Familias con Bienestar"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADA POR LA LEY 1150 DE 2007, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL ICBF Y

CONSIDERANDO

Que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la ley 7 de 1979 artículo 21 Numeral 9, el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, Art. 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes dentro del marco del Estado Social de Derecho, Propendiendo por el fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de su interés superior.

Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR, es una modalidad de atención del ICBF que se debe contratar a través del Régimen Especial de Aporte. De acuerdo con el Manual de contratación del ICBF, existen tres modalidades para la selección de operadores: Contratación Directa de Aportes, Convocatoria Pública y Convocatoria pública con lista de Habilitación de oferentes.

Que el Artículo 33 de la Ley de Garantías establece la prohibición de contratación Directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido; por tal motivo, la Dirección de Familia y Comunidades, decidió adelantar la contratación de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, hasta culminación del régimen de transición, mediante la Convocatoria Pública de Aportes.

Que el ICBF Regional Sucre tiene la facultad de adelantar la convocatoria pública de aporte para la MODALIDAD DE FAMILIAS CON BIENESTAR, en aplicación de los términos establecidos en el manual de Contratación y en el instructivo establecido para esta modalidad de atención.

Que será responsabilidad de las Direcciones Regionales, cumplir a cabalidad con los procesos administrativos necesarios para el proceso de convocatoria pública de aporte de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la operación de la Vigencia 2014.

Que es responsabilidad del ICBF Regional Sucre garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de respeto a la selección del operador del servicio, así como justificar y documentar la idoneidad del mismo, tomando como referente su capacidad Jurídica, Administrativa, técnica y financiera.

Que el ICBF Regional Sucre deberá dar trámite al proceso de selección por Convocatoria Pública de Aporte y cumplir con lo referente al Comité de Asesoría Contractual de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación del ICBF.



VP



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



BIENESTAR
FAMILIAR

Regional Sucre

RESOLUCIÓN No. **0711** **11 ABR 2014**

"Por medio del cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Aportes CP-001-2014 SUC
Modalidad Familias con Bienestar"

Que el ICBF Regional Sucre deberá realizar la selección de los operadores de los programas del ICBF mediante convocatoria pública de aporte, la cual se publicará en la página web del ICBF, previa justificación clara y precisa de la dependencia interesada o la respectiva Dirección Regional.

Que la Regional Sucre deberá ajustarse estrictamente al presupuesto asignado para la operación de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR en la Vigencia 2014, por el valor de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MTE (\$1.571.924.160)**, los cuales se encuentran con cargo al CDP N° 13914 del 14 de Marzo de 2014.

Que en Virtud de lo antes expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública CP-001-2014 y la respectiva publicación de los estudios previos que fundamentan la modalidad de selección más el pliego definitivo, la cual tiene por objeto *"Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes"*. Para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MTE (\$1.571.924.160)**, los cuales se encuentran con cargo al CDP N° 13914 del 14 de Marzo de 2014.

SEGUNDO: Adelántese el presente proceso de contratación bajo la modalidad de convocatoria pública el cual tendrá por resultado la suscripción de un contrato de aporte para la ejecución y manejo de la modalidad de atención de FAMILIAS CON BIENESTAR.

TERCERO: Téngase como cronograma del proceso de selección el que se señala a continuación:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 001 de 2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	11 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	11 de Abril al 16 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE	11 de Abril al 16 de Abril de 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Correo cp0012014suc@icbf.gov.co





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Masón
Regional Sucre



RESOLUCIÓN No. **0711** **13.1 ABR 2014**

"Por medio del cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Aportes CP-001-2014 SUC Modalidad Familias con Bienestar"

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 001 de 2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONDICIONES DEFINITIVO	Transversal 27C N° 27ª-21
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	21 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	22 de Abril 2014 A LAS 10:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN el Auditorio de la Regional Sucre ubicado en la Transversal 27C N° 27ª-21 primer piso
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	22 de Abril De 2014.
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	23 de Abril De 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	24 de Abril de 2014 HASTA 28 de Abril De 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Página: http://www.icbf.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN	29 de Abril De 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	30 de Abril De 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	02 de Mayo de 2014 A LAS 9:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN el Auditorio de la Regional Sucre ubicado en la Transversal 27C N° 27ª-21 primer piso
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO

CUARTO: Una vez recibidas las ofertas de los proponentes, serán verificados los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso ponderando factores técnicos (experiencia) Jurídicos y económicos.



VP



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Regional Sucre



RESOLUCIÓN No. 0711

11 ABR 2014

"Por medio del cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Aportes CP-001-2014 SUC
Modalidad Familias con Bienestar"

QUINTO: Frente a este acto administrativo de carácter general no proceden los recursos señalados en la ley, de conformidad con lo estipulado en CPACA.

SEXTO: Que de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.icbf.gov.co, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen, e igualmente se convoca a todos los organismos de control.

SEPTIMO: El presente acto Administrativo de carácter general rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo a los Once (11) días del mes de Abril de 2014

11 ABR 2014

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ADOLFO GOMESCASSERES BARBOZA
Director Regional Sucre

